



H. Ayuntamiento  
de Texcalyacac  
2022- 2024

**TEXCALYACAC**  
GOBIERNO QUE CONSTRUYE

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

# POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC  
Alfredo Campanella S/N, col. Centro, C.P. 52570, Texcalyacac, Estado de México.  
Tel: 713 13 16230



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## INTRODUCCIÓN

La presente política tiene como objetivo promover la transparencia y la participación ciudadana mediante la apertura y accesibilidad de los datos generados y administrados por el Ayuntamiento Municipal. A través de la publicación de datos abiertos, buscando fomentar la colaboración y la innovación, brindando a los ciudadanos el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos abiertos, y el uso apropiado de las TIC.

Dicha información es compartida públicamente en la página oficial del Ayuntamiento, en formatos digitales estandarizados con una estructura de fácil comprensión para que la misma pueda ser utilizada por los ciudadanos.

El concepto de Datos Abiertos es entendido como una práctica basada en la idea de que los datos o la información creados por el Ayuntamiento Municipal pertenecen a la sociedad.

### Marco Normativo:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3. Ley General de Archivos
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5. Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## **Objetivo General:**

Establecer un marco normativo y tecnológico que facilite la liberación y uso de los datos abiertos del Ayuntamiento de Texcalyacac, promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana. Asimismo garantizar la transparencia y acceso a la información, colocando a disposición de la ciudadanía los datos abiertos.

## **Objetivo Específico:**

El Ayuntamiento de Texcalyacac, para asegurar la dirección estratégica del municipio establece la compatibilidad de la política de datos abiertos con los objetivos de la estrategia de datos abiertos que corresponden a:

- Promover la oferta, el uso y el aprovechamiento de los datos abiertos para la innovación en la generación de soluciones.
- Desarrollar estrategias de difusión y promoción de la iniciativa con el fin de que la ciudadanía tenga una mayor comprensión de los datos abiertos y sus beneficios de uso y aprovechamiento.
- Activar la participación y colaboración ciudadana.
- Garantizar la privacidad y la seguridad de los datos, protegiendo la información personal y confidencial de acuerdo con las regulaciones y estándares vigentes.

## **Definiciones:**

**Activos de Información:** En relación con la privacidad de la información, se refiere al inventario que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en una entidad.

**Datos Abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Conjunto de Datos:** Unidad mínima de información sujeta a carga, publicación, transformación y descarga en la plataforma de Datos Abiertos.

**Formatos Abiertos:** Son formatos de archivo que se pueden crear y manipular por cualquier software, libre de restricciones legales.

**Participación Ciudadana:** Es la intervención de los ciudadanos en los asuntos de carácter público que le son de su interés o en donde pueden decidir. El propósito de la Participación Ciudadana es permitir que las entidades públicas garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación.

**TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Valor Público:** Se relaciona con el fin último del uso de la tecnología en la relación del Estado, ciudadanos, usuarios y grupos de interés. El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

## **Metas:**

1. Publicar un mínimo del 80% de los conjuntos de datos considerados como prioritarios en plazo mínimo de 12 meses a partir de la implementación de la política.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2. Establecer un portal de datos abiertos en línea que proporcione acceso centralizado a los conjuntos de datos publicados, así como herramientas para su búsqueda y visualización
3. Capacitar al personal del Ayuntamiento de Texcalyacac en la gestión de datos abiertos, promoviendo la cultura de apertura y la comprensión de los beneficios de la publicación de datos.

### **Descripción de la Política:**

La política de Datos Abiertos es un compendio de directrices, normas, orientaciones y buenas prácticas, con el propósito de establecer el desarrollo de estrategias de apertura y reúso de datos, que estén orientadas a la generación de transparencia, control social, valor público, económico, académico, cultural, ambiental, y en general, en los distintos ámbitos de la sociedad.

La política de Datos Abiertos precisa que una estrategia de apertura de datos va más allá de la estructura y publicación de los datos por parte de la entidad, también debe incluir acciones concretas para promover el uso de los datos publicados, realizar seguimiento e identificar el valor agregado que se está generando con su utilización.

### **Estándares de Calidad de los Datos Abiertos:**

El propósito es orientar mediante buenas prácticas el desarrollo metodológico de la apertura de datos, con el fin de garantizar estándares de calidad e interoperabilidad de los Datos Abiertos publicados por el Gobierno de Texcalyacac.

Los criterios de Calidad e Interoperabilidad son los siguientes:

**Confidencialidad:** Los datos solo deben ser accedidos por personas autorizadas para proteger adecuadamente la información reservada y clasificada.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Relevancia: Los datos publicados deben ser de utilidad para los usuarios.

Actualidad: Vigencia y actualidad de los datos publicados.

Trazabilidad: Histórico del conjunto de datos disponible: fechas de creación, publicación y actualizaciones.

Conformidad: Cumplimiento de lineamientos y estándares vigentes.

Exactitud: Datos diligenciados correctamente.

Completitud: Campos completamente diligenciados.

Consistencia: Datos coherentes y libres de contradicción

Credibilidad: Información veraz y confiable para los usuarios.

Comprensibilidad: Características que permiten al usuario leer e interpretar los datos. Accesibilidad: Herramientas tecnológicas que garanticen el acceso al usuario que lo requiera. Eficiencia: Capacidad de la plataforma de realizar análisis y descargas de los datos con unos niveles de desempeño y tiempos esperados. .

Disponibilidad: Garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a otros activos de información asociados en el lugar, momento y forma en que es requerido.

### **Acciones para implementar la Política de Datos Abiertos:**

1. Realizar un inventario de los conjuntos de datos generados y administrados por el ayuntamiento y priorizar aquellos que serán publicados como datos abiertos
2. Establecer estándares y protocolos de publicación que incluyan formatos, abiertos métodos descriptivos y licencias de uso claras.
3. Crear y mantener un portal de datos abiertos en línea que permita la descarga directa de los conjuntos de datos y brinde herramientas para su búsqueda, filtrado y visualización.
4. Establecer mecanismos de retroalimentación ciudadana para identificar las necesidades de información y evaluar la calidad y relevancia de los datos públicos.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

5. Promover la colaboración con la sociedad civil, investigadores, empresas facilitando el acceso a datos a través de interfaces de programación de aplicaciones (API) y la celebración de eventos de desarrollo y competencias basados en los datos abiertos.
6. Realizar evaluaciones estadísticas para medir el impacto y la efectividad de la política y realizar ajustes necesarios para mejorar su implementación y resultados.

## RESPONSABLES.

**Presidenta o Presidente:** Como máxima autoridad del Ayuntamiento Municipal, es responsable de respaldar y promover la implementación de la política de los datos abiertos

**Comité de Transparencia:** Puede aprobar la política de datos abiertos y brindar el respaldo institucional necesario para su implementación

**Responsable de Transparencia y Acceso a la Información:** Si existe una unidad o departamento dedicado a la transparencia y acceso a la información, puede asumir la responsabilidad de la implementación de la política de los datos abiertos.

